

SUPUESTO Nº 1**(3 PUNTOS)****RESPONDA A LAS CUESTIONES INDICADAS EN CADA APARTADO:**

1.- Una Confederación de Entidades sin ánimo de lucro (CESAL) quiere presentar una solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva ante la Junta de Extremadura.

Una de las entidades que forma parte de CESAL, anteriormente, había sido obligada mediante resolución firme, a la devolución de una ayuda concedida por la misma Junta de Extremadura sin que hasta la fecha haya procedido al reintegro cuyo cobro se encuentra en periodo ejecutivo.

Y otra de las entidades fue sancionada, mediante resolución recurrida actualmente en vía administrativa, con la pérdida de obtener subvenciones o cualquier otra ayuda en un periodo de tres años.

¿Qué consecuencias jurídicas tendría la presentación de la solicitud por parte de CESAL?

2.- La Junta de Extremadura subvenciona un plan de formación compuesto por 10 cursos por importe total de 150.000 € cuyos beneficiarios de la citada convocatoria son centros de formación. El Beneficiario, el centro de Formación Leonardo Da Vinci, encarga a un tercero (por 45.000 €) la realización de tres cursos por ser excesivo para su capacidad, además alquila aulas ya que no dispone de espacio físico para tantos alumnos por importe de 65.000 y encarga la compra de libros a otro proveedor por 5.000 €.

Analice las consecuencias legales de este hecho.

3.- El SEXPE ha solicitado el reintegro, con motivo del desarrollo de un Plan Formativo, a una Unión de Empresarios, imponiendo la obligación de reintegrar el importe total concedido y pagado por la acción formativa 94 "Contabilidad y Fiscalidad" con una duración de 240 horas por 46.800 euros más los intereses; indicando que durante la actuación de seguimiento y control no se estaba realizando la formación, ya que del acta del Técnico del SEXPE del último día del curso y del documento de control de asistencia correspondiente a ese último día, en el cual no aparecen firmas de los alumnos ni referencia a una ausencia temporal en esa jornada, se deduce que el curso no se realizó ese día.

La Entidad beneficiaria afirma que la documentación obrante en el expediente acredita la realidad de la impartición de la acción formativa, el lugar en el que se impartió, las fechas del curso de 11 de marzo de 2013 al 10 de junio siguiente, con una duración de 240 horas y horario de 16 a 20 horas, de lunes a viernes, los profesores que lo impartieron, sus contratos, la documentación acreditativa de la realización del curso, material didáctico e informe final.

¿Es procedente el reintegro? En caso afirmativo, ¿en virtud de qué artículo?

4.- Mediante Decreto de 2013, la Junta de Extremadura aprueba las bases reguladoras y establece una convocatoria de ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a su vivienda.

En él se recogía que: "Podrán acogerse al sistema de ayudas para el primer acceso a la vivienda en propiedad, los compradores cuyos ingresos familiares no excedan de 3,5 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples y no tengan ni hubieran tenido vivienda en propiedad o que teniéndola o habiéndola tenido, sus titulares no dispongan del derecho de uso o disfrute de la misma o el valor de la vivienda, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no exceda del 25 por 100 del precio máximo total de la venta de la vivienda objeto de la actuación protegida.

Don Ismael solicitó la ayuda para una vivienda por valor de 115.884,65 euros.

Un empleado de correos se presentó en el domicilio de este señor para notificarle la resolución pero D. Ismael, no se encontraba en él en ese momento. Al no haber nadie en el domicilio, se hace cargo de la notificación el portero del edificio, y firma el acuse de recibo correspondiente. El portero se olvida de entregarle la carta a D. Ismael. Después de un tiempo, D. Ismael extrañado por no saber nada de la petición de subvención que había realizado, acude a la Junta de Extremadura donde le informan que la subvención fue denegada, que la resolución le fue notificada en su momento, y que habían transcurrido todos los plazos posibles de revisión de la negativa. Cuando regresa a su domicilio le pregunta al portero quien, tras disculparse, le entrega la carta.

Cuando D. Ismael la abre ve que, efectivamente, la subvención le había sido denegada por ser copropietario de 1/6 parte de la nuda propiedad, por herencia de su padre, de una vivienda situada en Mérida con valor mínimo de referencia de 120.549,00 euros, siendo usufructuaria su madre en un 10%. Sin embargo, no encuentra ninguna información sobre el plazo que tenía para recurrir.

Valore la actuación de la Administración, tanto en el caso de la notificación como en la denegación de la subvención.

5.- La Intervención General de la Junta de Extremadura ha realizado una serie de controles financieros en operaciones cofinanciadas por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en un porcentaje de cofinanciación del 80%, en los que se han obtenido los siguientes resultados:

- a) La resolución de concesión de la ayuda EXL-523 ha sido emitida fuera del plazo establecido de los 6 meses para resolver y notificar.
- b) Del expediente HRM-6000 de concesión de una subvención para la realización de una inversión se extraen los siguientes datos:
 - solicitud de ayuda: 9 de febrero de 2012 para una inversión a realizar por importe de 55.000 €
 - Resolución de concesión: Fecha 18 de marzo de 2012,
Importe concedido: El 60% de la inversión solicitada.
 - Fecha de presentación de la justificación y solicitud de pago: 15 de abril de 2012. Esta justificación incluía una única factura y el pago justificativo de la misma, de fechas 4 y 5 de abril de 2012 respectivamente, por importe de 55.000 € más IVA.
 - La subvención fue pagada el 25 de mayo de 2012.

De los albaranes de entrega solicitados en la visita de control se comprueba que son de fecha 30 de octubre de 2011, y que están firmados por el beneficiario ese mismo día.

- c) En el expediente URL-2525 se concedió y pagó una ayuda en la que se subvencionaba una inversión por importe de 45.000 € a la que se incrementó 6.000 € más por el compromiso de creación de 4 empleos durante un periodo de 2 años desde que finalizó la inversión el 20 de abril de 2012.

Consultada la vida laboral por la Intervención General, se ha detectado que solo se mantienen en alta 2 trabajadores desde el 20 de julio de 2013.

- d) Enviado el informe definitivo del control EX1BFD201500661 se expresa el criterio de que la entidad debe reintegrar la totalidad de los fondos que le fueron entregados.

Dicho informe se notifica a la entidad controlada beneficiaria de la ayuda y a la Administración concedente de las subvenciones.

Ni una ni otra están conformes con el criterio de la Intervención, ya que la Administración gestora entiende que únicamente procede reintegrar una parte y la entidad entiende que no procede realizar reintegro alguno.

Valorar los resultados obtenidos de los controles realizados y la actuación de la Administración ante las situaciones planteadas

6.- La Dirección General de Trabajo por resolución de 5 de marzo de 2013 concedió una subvención a una Mancomunidad, destinada a la realización de un curso de formación dentro del Plan Regional de Formación e Inserción Profesional.

En dicha resolución se determina que la fecha límite de realización de los cursos sería el 15 de septiembre y que la Entidad Beneficiaria presentará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del curso, solicitud de la liquidación final de la subvención con la documentación justificativa correspondiente. Dicha resolución fue aceptada por la Mancomunidad el 14 de marzo de 2013.

El curso finalizó el 4 de septiembre de 2013, y la entidad solicitó la liquidación final de los costes del curso mediante oficio de remisión con fecha de salida de la Mancomunidad el 4 de octubre de 2013 y sello de entrada en el registro auxiliar de la Junta de Extremadura el 5 de octubre de 2013.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas por el Órgano Gestor de la ayuda, éste emite una resolución el 5 de diciembre de 2013 en la que se deniega el cobro de la subvención a la Mancomunidad, por no haber presentado la justificación en plazo.

¿Ha actuado correctamente el Órgano Gestor?

SUPUESTO Nº 2 (2 PUNTOS)

A.- Delimite si las siguientes operaciones están sujetas o exentas de IVA e indicar en caso negativo si estarían sujetas a otro tipo de impuesto:

- 1) Una empresa consultora establecida en Salamanca realiza un estudio de mercado relativo a la producción de aceite para un empresario establecido en Ceuta.
- 2) Un club de fútbol entrega abonos gratuitos a abonados actuales en situación de desempleo.
- 3) La disolución de sociedad de gananciales por haber convenido los cónyuges el régimen de separación de bienes.

¿Y si uno de los cónyuges cede al otro sus bienes o parte de los mismos para que los utilice en su actividad empresarial o profesional?

- 4) Los premios en metálico que se conceden a los participantes y ganadores de un campeonato de tenis obtenidos por jugadores profesionales.
- 5) Mahou reparte camisetas, mecheros y otros objetos de propaganda entre los bares que distribuyen sus productos. Al bar "Ya está" le ha entregado un maletín de cuero valorado en 250,00 € para el dueño y camisetas y mecheros valorados en 225,00 € para que los regale a sus clientes.
- 6) Un farmacéutico va a transmitir la totalidad de su patrimonio empresarial a una persona física que va a continuar con la misma actividad. Dicho patrimonio lo integran: mobiliario, existencias, fondo de comercio y el local donde se ejerce la actividad.
- 7) Una inmobiliaria:
 - a) Vende en el año 2015 una vivienda a un particular que, dos meses antes, había adquirido a su promotor-constructor, soportando el IVA.
 - b) Arrienda una vivienda a una persona física que la va a utilizar como residencia habitual
 - c) Vende un piso correspondiente a una promoción efectuada por ella y que no ha sido utilizado por 300.000,00 €. Sin embargo y con arreglo a lo dispuesto en el contrato de venta, esta se resuelve 5 meses después, procediéndose a la devolución del piso y del precio por las partes. Transcurridos otros tres meses, vuelve a vender el piso a un particular.

B.- Calcular motivadamente el porcentaje de deducción y el IVA deducible de la empresa L&F establecida en Mérida y dedicada al arrendamiento de viviendas y locales y a la venta de electrodomésticos y que cuenta con un establecimiento permanente en Portugal.

Dicha empresa durante el año ha efectuado las siguientes operaciones (todas se efectúan desde su sede de Mérida salvo que expresamente se indique otra cosa):

- 1) Ha vendido electrodomésticos a clientes de la Península por importe de 150.000,00 € (más IVA)**
- 2) Ha realizado desde su establecimiento permanente en Portugal, ventas de electrodomésticos por importe de 30.000,00 € a clientes portugueses. Los gastos asociados con tales ventas recaen directa y exclusivamente sobre el establecimiento ubicado en Mérida.**
- 3) Ha vendido 5 ordenadores que ha estado utilizando para su actividad global. El precio de los ordenadores cuando fueron adquiridos fue de 1.500,00 € y habían sido utilizados por la empresa durante 5 años. El importe obtenido por la venta fue de 2.000,00 € (más IVA).**
- 4) Ha suministrado de forma gratuita a sus empleados en Mérida, conforme al convenio colectivo, el servicio de comedor lo que le ha supuesto un coste de 10.000,00 €.**
- 5) Ha efectuado operaciones de arrendamiento de locales por 15.000 € (IVA excluido) y de arrendamiento de viviendas por 10.000,00 €.**
- 6) Ha percibido una subvención de 4.000,00 € concedida por la Junta de Extremadura, para fomento de actividades en el extranjero**

L&F ha soportado IVA en España por importe de 30.000,00 €. Los bienes y servicios adquiridos se utilizan indistintamente en las actividades de arrendamiento y venta de electrodomésticos.

SUPUESTO Nº 3 (2 PUNTOS)**RESPONDA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN CADA APARTADO**

NOTA: Los tipos de interés de demora son: 2011, 2012, 2013 y 2014 el 5% y para 2015 el 4,375%.

1. D. Jesús Zamora fallece el 6-01-2011. Su heredera, Dña. María Zamora presenta autoliquidación del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el 20-05-2011, ingresando 6.200,00 euros.

Indique con qué procedimientos cuenta la Administración Tributaria para comprobar la autoliquidación presentada por Dña. María.

2. El 20 de julio del 2012, Dña. María Zamora, recibe comunicación de inicio de un procedimiento de inspección en relación con la autoliquidación presentada.

El 5 de septiembre del 2012 la Administración Tributaria dicta requerimiento a la interesada para que aporte los datos de las cuentas de que era titular el causante, requerimiento que no llega a ser notificado.

El 1 de julio del 2015, la Administración notifica a María, la propuesta de liquidación de la deuda correspondiente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (además de la cantidad ingresada, el total de la cuota tributaria descubierta asciende a 8.500,00 euros), ofreciéndole la firma de un acta de conformidad.

- a) ¿Se ha producido en algún momento la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria?
- b) ¿Es válida la propuesta de liquidación notificada a María Zamora el 1 de julio del 2015?
- c) Calcule la deuda tributaria contenida en el acta, sus efectos, la forma de tramitarla y el plazo para su ingreso.
3. Las irregularidades detectadas proceden de la existencia de ingresos en cuentas del causante no declarados, detectados por la Inspección de tributos a partir de la información suministrada por terceros.
- a) Valore si, en función de la normativa aplicable, procede iniciar expediente sancionador, y si así fuera, qué plazo tiene la Administración para ello, calculando la sanción a imponer.

- b) ¿Se podría impugnar la sanción impuesta? Si es así, indique en qué plazo, ante qué órganos cabe impugnarla en vía administrativa y los efectos de la impugnación en tiempo y forma.
4. Si llegado el vencimiento del plazo de pago de la liquidación, la interesada no ingresa la deuda, y con fecha 1 de octubre del 2015 recibe la notificación de la providencia de apremio, cuantifique el importe a ingresar.
5. Si la interesada con fecha 10 de octubre del 2015 presenta recurso de reposición contra la providencia de apremio alegando la prescripción de la deuda, ¿qué acuerdo adoptarías para la resolución del citado recurso?

SUPUESTO Nº 4 (3 PUNTOS)

1. Don Antonio Domínguez García, vecino de Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, falleció el 12 de junio de 2015, en el hospital Infanta Cristina de Badajoz a los 89 años de edad.
2. Don Antonio estaba viudo, puesto que su mujer Doña María Jesús Iglesias Martín había fallecido el 23 de mayo de 2013.
3. Don Antonio y Doña María Jesús se casaron en el año 1948 en el régimen matrimonial de gananciales.
4. Fruto de su matrimonio nacieron sus tres hijos: Don Andrés Domínguez Iglesias de 67 años de edad, Doña María Ángeles Domínguez Iglesias de 65 años de edad y Don Julián Domínguez Iglesias de 63 años de edad. El patrimonio preexistente de cada uno de ellos es inferior a 402.678,11 euros, pero superior a 300.000 euros.
5. Don Antonio falleció sin otorgar testamento.
6. Los bienes de los que disponía Don Antonio eran los siguientes:
 - a) Vivienda habitual perteneciente a la sociedad de gananciales situada en Monterrubio de la Serena, cuyo valor real asciende a 150.000 euros, del que Don Antonio era usufructuario.
 - b) Piso en Cáceres perteneciente a la sociedad de gananciales situado en Cáceres, cuyo valor real asciende a 150.000 euros, del que Don Antonio era usufructuario.
 - c) Finca de olivar de carácter privativo (recibida en herencia de sus padres) situada en Monterrubio de la Serena, cuyo valor real asciende a 750.000,00 euros.
 - d) Cuenta corriente en el Banco Santander por importe de 250.000,00 euros, cuyo titular único es D. Antonio.
 - e) Todos los bienes anteriores no tenían ninguna carga ni gravamen.
7. Los gastos de entierro y funeral ascendieron a 5.000,00 euros, debidamente justificados.

8. Las adjudicaciones definitivas que realizaron los herederos fueron las siguientes:

- a) La vivienda habitual es adjudicada a Doña María Ángeles, más 100.000 euros de la cuenta del Banco Santander. La vivienda es vendida el 9 de octubre de 2015 por 210.000,00 euros.
- b) El piso de Cáceres es adjudicado a Don Julián, más 100.000,00 euros de la cuenta del Banco Santander.
- c) La finca de olivar es adjudicada a Don Andrés, más 50.000,00 euros de la cuenta del Banco Santander.

IDENTIFIQUE LOS HECHOS IMPONIBLES Y PRACTIQUE LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES CON LOS DATOS DISPONIBLES. MOTIVE LA RESPUESTA.